

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES NÚMERO AAO-DGODU-044-IR-O-2025

Acta correspondiente a la sesión pública en la que se dan a conocer los resultados del dictamen técnico-económico y se notifica el fallo de la Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Concursantes número **AAO-DGODU-044-IR-O-2025**, referente a los: **“TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES, ESCALINATAS Y DRENAJE, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.”**

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas** del día **28 de octubre de 2025**, se reúnen en la sala de juntas de la Dirección de Obras dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Canario y Calle 10 s/n, colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; los servidores públicos y personas cuyos nombres, firmas y representaciones aparecen al final de la presente acta, con objeto de proceder al acto de fallo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, preside este acto el **C. Gabriel Iván Galicia Saldivar**, en su carácter de titular de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, adscrita a la Dirección de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, quien le faculta para presidir todos los actos relativos a los procesos de contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma mediante el oficio **CDMX/AAO/DGODU/0730/2025**, de fecha 21 de abril de 2025.

Se hace del conocimiento a todos los participantes en este acto, que **se cuenta** con la presencia de **C. José Francisco Alcázar Villa** representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón; con fundamento en los artículos 2º, 3º y 28, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracción III y 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 último párrafo y 32 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, cuya presencia tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto, se lleve conforme al marco normativo, por consiguiente no avala el contenido de la información, ni el análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.

Una vez verificada la asistencia de los concursantes, se señala que en términos de lo que establecen los artículos 39 fracción II, 40, 41 y 64 Fracción V y último párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 y 48 de su Reglamento; Sección 6 de la políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública, así como lo establecido en las Bases de Licitación por Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Concursantes; se llevó a cabo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en la primera sesión pública del acto de presentación y apertura del sobre único, por lo que se emitió el dictamen técnico-económico que sirvió de base para la formalización del presente acto de fallo de adjudicación, en el que se señalarán las propuestas calificadas técnica y económicamente solventes y las que en su caso resultaron rechazadas durante el análisis cualitativo:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS
COORDINACIÓN DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS
CONTRATOS Y ESTIMACIONES

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES NÚMERO AAO-DGODU-044-IR-O-2025

De la revisión de la propuesta del **C. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**, resultó lo siguiente:

Una vez revisada, analizada y evaluada cualitativamente se acepta su propuesta técnica y económica ya que reúne las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas fijadas en las bases y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De la revisión de la propuesta de la empresa **DIDYMOI, S.A. DE C.V.**, resultó lo siguiente:

De la revisión a la Propuesta Económica, en el documento E-II.1 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, se observó que estos No Reúnen las condiciones económicas fijadas por "La Alcaldía", por no ser la propuesta solvente más baja. es decir, se encuentra por arriba del presupuesto de referencia autorizado. incumpliendo así con numeral K MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN: Inciso 24. que el monto del importe de la propuesta no sea conveniente para "La Convocante", en los términos del alcance de la autorización presupuestal y/o cuando la postura presentada no reúna los requisitos de las bases del concurso.

De la revisión de la propuesta de la empresa **ASESORIAS, GESTIONES Y SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A.P.I. DE C.V.**, resultó lo siguiente:

De la revisión a la Propuesta Económica, en el documento E-II.1 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, se observó que estos No Reúnen las condiciones económicas fijadas por "la alcaldía", por no ser la propuesta solvente más baja. es decir, se encuentra por arriba del presupuesto de referencia autorizado. incumpliendo así con numeral K MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN: Inciso 24. que el monto del importe de la propuesta no sea conveniente para "la convocante, en los términos del alcance de la autorización presupuestal y/o cuando la postura presentada no reúna los requisitos de las bases del concurso.

2.- De la revisión a la Propuesta Económica, en el documento E-IV 5. ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN y DOCUMENTO E-IV 4. RELACIÓN DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, se observó que hay algunas diferencias económicas con relación a su costo horario, su relación de maquinaria, la explosión de insumos de maquinaria y su programa de utilización de maquinaria y equipo lo cual, genera cambios en la propuesta. Incumpliendo así con numeral K MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN: Inciso 13 Que los programas de montos para ejecución de los trabajos, adquisición de materiales, utilización de personal y maquinaria, no corresponda al producto de las cantidades de los programas calendarizados por los precios de los insumos correspondientes y con el inciso 28. Que los costos básicos calculados no coincidan con los utilizados en los análisis de precios unitarios.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES NÚMERO AAO-DGODU-044-IR-O-2025

Propuestas calificadas técnica y económicamente como solventes y lugar que ocupa en el concurso.

CONCURSANTE	IMPORTE CON I.V.A.	LUGAR QUE OCUPA
C. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	\$6,272,760.08	Primero

Acto seguido, debido a lo anterior, se procede a comunicar a los invitados y concursantes participantes, el fallo:

Primero. – La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, otorga el fallo a la Persona Física con Actividad Empresarial de **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA**, de nacionalidad mexicana; para la realización del contrato de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, que tiene por objeto la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concurstantes No. **AAO-DGODU-044-IR-O-2025**, referente a los: **“TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES, ESCALINATAS Y DRENAJE, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**, con un importe de **\$5,407,551.79 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.)** más la cantidad de **\$865,208.29 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 29/100 M.N.)** que corresponde al impuesto al valor agregado (I.V.A.), cantidades que sumadas resultan en un importe total de **\$6,272,760.08 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 08/100 M.N.)**, con fecha de inicio de los trabajos el día **30 de octubre de 2025**, y fecha programada de terminación el día **26 de diciembre de 2025**, con un periodo de ejecución de **58 días naturales**, lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Segundo. – Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México se le notifica al concursante ganador que la formalización del contrato se realizará el día **28 de octubre de 2025**, a las **17:00** horas en las oficinas de la Dirección de Obras Adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, presentando para el efecto original y copia simple del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato.

Tercero. – La presente acta surte para el concursante ganador los efectos de notificación en forma de la adjudicación del contrato y por ello de conformidad con los artículos 35 y 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, deberá presentar dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de la presente notificación, la garantía de cumplimiento del contrato, requisito indispensable para la formalización del mismo que, de conformidad con lo establecido en las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concurstantes; se requiere que cumpla con los requisitos de la garantía de vicios ocultos para ser presentada en un mismo documento por un monto igual al **10%** del monto total ejercido, y que invariablemente deberá contemplar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN
RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES NÚMERO AAO-DGODU-044-IR-O-2025**

Cuarto. – El concursante deberá presentar ante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, a la fecha de la firma del contrato la “Constancia de No adeudos de las Contribuciones” que le apliquen y que haya manifestado en su escrito de promoción en el Documento 13 de la Propuesta Técnica, documento emitido por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que corresponda (Tesorería del Gobierno de la Ciudad De México).

Quinto. – Si el concursante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la proposición presentada, a título de pena convencional, conforme con lo dispuesto en el Artículo 47, segundo párrafo, fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

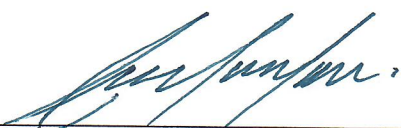
El concursante podrá, si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Previa lectura del presente documento y al no haber otro asunto que tratar, se procede a la clausura de la sesión pública del acto de fallo de la Invitación Restringida a Cuando menos Tres Concurstantes número **AAO-DGODU-044-IR-O-2025** relativa a los: **“TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES, ESCALINATAS Y DRENAJE, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**, siendo las **11:20** horas del día de su inicio; firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron; a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes y para efectos de notificación, se hace entrega a todos los presentes de copia firmada de esta acta.


**Servidores Públicos
Por la Alcaldía Álvaro Obregón**

La Convocante

Órgano Interno de Control



C. Gabriel Iván Galicia Saldívar
J.U. D. de Concursos Contratos
y Estimaciones



C. José Francisco Alcázar Villa
Representante del Órgano
Interno de Control



